24387

DR. RAMIRO MAYORGA CARDENAS
Abogado -Consultor

Casillero Judicial No. 1260
Asuntos: Civiles – Penales – Tránsito – Laborales – Inquilinato – Administrativos – Societarios – Extranjería

ESCANEAR

Quito, Junio del 2010

Superintendencia de Compañías
23 JUN. 2010
Lorena 09h40
Registro de Sociedades

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

MARCELA GUERRERO MANCHENO, ecuatoriana, mayor de edad, ***en mi calidad de Gerente General de PURUHANTOURS*** respetuosamente a usted digo:

1.- Adjunto a la presente se servirá encontrar una escritura de cesión de participaciones de la compañía agencia de viajes y turismo PURUHANTOUR, dicha escritura se encuentra inscrita en Registro mercantil de la ciudad de Quito; por tales motivos me permito entregar este ejemplar a esta dependencia para que se lleve a cabo el trámite determinado.

Atentamente,

Marcela Guerrero M.

MARCELA GUERRERO MANCHENO
Gerente General de PURUHANTOUR

√RV OK.

Información registrada. Sdg. 2/06/10

Superintendencia de Compañías
22 JUN 2010
CAU

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

MAIRA CUMANDA MERA ARMAS Y OTROS

A FAVOR DE

MARCELA ISABEL GUERRERO MANCHENO Y

EDUARDO LUIS MOREIRA VELEZ

CUANTIA: USD. $ 400,oo

DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de febrero del dos mil diez; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedentes la señorita MAIRA CUMANDA MERA ARMAS, soltera, por sus propios derechos, y OSWALDO ENRIQUE SALAZAR en calidad de APODERADO ESPECIAL de OSWALDO RAUL MERA HIDROBO, casado; y, ADRIANA ELIZABETH MERA ARMAS, soltera, según el poder que se agrega como habilitante; MARIA CONSUELO ARMAS QUIROZ, casada, por su propios derechos; en calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señora MARCELA ISABEL GUERRERO MANCHENO, viuda, por sus propios derechos, y, EDUARDO LUIS MOREIRA VELEZ, soltero, por sus propios derechos EN CALIDAD DE CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a

quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señorita MAIRA CUMANDA MERA ARMAS, soltera, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis uno siete tres cuatro seis guión uno, por sus propios derechos, y OSWALDO ENRIQUE SALAZAR en calidad de APODERADO ESPECIAL de OSWALDO RAUL MERA HIDROBO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero ocho siete cuatro siete cero guión nueve, casado con MARIA CONSUELO ARMAS QUIROZ, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cero ocho cuatro cero cero guión uno y ADRIANA ELIZABETH MERA ARMAS, soltera, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis dos cero cinco cinco siete guión ocho, CONFORME LO JUSTIFICO CON EL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE en calidad de CEDENTES y por otra parte la señora MARCELA ISABEL GUERRERO MANCHENO, viuda, con cédula de ciudadanía número cro seis cero cero cuatro nueve uno ocho cinco guión seis, por sus propios derechos, y, EDUARDO LUIS MOREIRA VELEZ, soltero, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero siete uno dos dos cuatro guión tres por sus propios derechos EN

CALIDAD DE CESIONARIOS; todos legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Los cedentes MAIRA CUMANDA MERA ARMAS, OSWALDO ENRIQUE SALAZAR en calidad de APODERADO ESPECIAL de OSWALDO RAUL MERA HIDROBO y ADRIANA ELIZABETH MERA ARMAS, son poseedores de cuatrocientas participaciones respectivamente de un dólar cada una de la Compañía denominada Agencia de Viajes y Turismo PURUHANTOUR Cia.Ltda, las mismas que equivalen al CIEN POR CIENTO del capital social de la compañía, cada participación equivalen a un dólar americano. La compañía fue constituida mediante escritura Pública otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón el cinco de Julio del dos mil, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de Agosto del dos mil, bajo el número dos uno nueve uno, tomo uno tres uno, con todas las cláusulas y características constantes en dicho instrumento.- b) En junta general de Socios de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo Puruantour Cia. Ltda., reunida en Quito el diez de Octubre del dos mil nueve se resolvió consentir, autorizar y aceptar la cesión de las cuatrocientas participaciones de propiedad de los CEDENTES a favor de los CESIONARIOS. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes el señor OSWALDO RAUL MERA HIDROBO, ADRIANA ELIZABETH MERA ARMAS y MAIRA CUMANDA MERA ARMAS ceden y transfieren a perpetuidad la totalidad de sus cuatrocientas participaciones de un dólar cada uno de la siguiente

manera:

CEDENTES	PARTI.	C.CIUDADANIA	CESIONARIOS
ADRIANA ELIZABETH MERA ARMAS	5	171620557-8	EDUARDO LUIS MOREIRA V.
MAIRA CUMANDA MERA ARMAS	5	17161734-61	EDUARDO LUIS MOREIRA V
OSWALDO RAUL MERA HIDROBO	110	100087470-9	EDUARDO LUIS MOREIRA V
OSWALDO RAUL MERA HIDROBO	280	100087470-9	MARCELA GUERRERO MANCHENO
TOTAL	400		

CUARTA.- POSESION.- Los cedentes OSWALDO RAUL MERA HIDROBO, ADRIANA ELIZABETH MERA ARMAS y MAIRA CUMANDA MERA ARMAS libre y voluntariamente autorizan y facultan a los CESIONARIOS para que entren en posesión de las participaciones materia de esta transferencia de manera inmediata, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro a los CESIONARIOS. QUINTA.- CONTROVERSIA.- En caso de existir controversia por el presente instrumento, las partes renuncian al fuero y se someterán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes se ratifican en todas y cada una de las partes de este instrumento, por ser legal y convenir a sus legítimos intereses. Para constancia de lo cual se acompaña como documentos habilitantes: Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Viajes y Turismo PURUHANTOUR CIA. LTDA. Copia del Poder especial otorgado al señor OSWALDO ENRIQUE SALAZAR. LA CUANTIA.- La cuantía de la siguiente escritura es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Usted señor Notario se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo y ley para la plena validez del instrumento público." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Ramiro Mayorga, con matrícula profesional número diez mil novecientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

MAIRA CUMANDA MERA ARMAS
C.C. No. 171617346-1

OSWALDO ENRIQUE SALAZAR
C.C. No. 170389503-5

MARIA [illegible] ARMAS QUIROZ
C.C. No. [illegible]

EDUARDO LUIS MOREIRA VELEZ
C.C. No. 131071224-3

MARCELA ISABEL GUERRERO MANCHENO
C.C. No. 060049185 6

ACTA No. 02-2009
10-10-09

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA AGENCIA DE VIAJES PURUHANTOUR COMPAÑÍA LIMITADA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes de octubre del 2009, a las 10H00, se encuentran presentes en el domicilio de la compañía ubicada en las calles Ave. 10 de Agosto N23-63 y Mercadillo, en el edificio Santa Clara de San Millán segundo piso, los señores: Licenciado Oswaldo Enrique Salazar en calidad de apoderado de la referida compañía debidamente facultado conforme lo demuestra con el correspondiente poder especial otorgado por los señores don Oswaldo Raúl Mera Hidrobo y doña Adriana Elizabeth Mera Armas y en representación de los antes nombrados. El señor Oswaldo Raúl Mera H. es propietario de 395 aportaciones de un dólar cada una, doña Adriana Elizabeth Mera Armas de 5 aportaciones de un dólar cada una y Maira Cumandá Mera Armas de 5 aportaciones de un dólar cada una. Encontrándose presentes el 100 % por ciento del capital social. Con el objeto de conocer la agenda que más adelante se indica, diciendo en forma unánime instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios al tenor de lo previsto en los Estatutos Sociales de la Compañía. Preside la sesión el licenciado Oswaldo Enrique Salazar y actúa como secretaria ad-hoc el señor Gabriel Isaac Salazar Rivadeneira.

Toma la palabra la presidencia, y señala que el motivo de esta reunión es para dar conocer la renuncia del derecho preferente de los socios de adquirir participaciones sociales en la compañía y la decisión de los señores socios Oswaldo Raúl Mera, Adriana Elizabeth Mera Armas y de Maira Cumandá Mera Armas de ceder las participaciones a la señora Marcela Isabel Guerrero Mancheno y señor Eduardo Luis Moreira Vélez de acuerdo a lo que la Ley y los Estatutos de la Compañía lo establecen en estos casos instalando la Junta de manera oficial y ordenando se trate el primer punto de la sesión.

1.- RENUNCIA DEL DERECHO PREFERENTE DE LOS SOCIOS DE ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA.

Al efecto por presidencia se solicita si los socios desean adquirir participaciones dentro de la compañía, los mismos que por unanimidad renuncian a su derecho preferente.

2.- CONOCER Y RESOLVER LA DECISION DE LOS SOCIOS OSWALDO RAUL MERA, ADRIANA ELIZABETH MERA ARMAS Y MAIRA CUMANDA MERA ARMAS DE CEDER SUS PARTICIPACIONES A LA SEÑORA MARCELA ISABEL GUERRERO MANCHENO Y AL SEÑOR EDUARDO LUIS MOREIRA VELEZ.

Sobre el punto la socia Maira Cumandá Mera Armas expresa su voluntad de ceder sus 5 participaciones de su propiedad de un dólar cada una al señor Eduardo Luis Moreira, el señor licenciado Oswaldo E. Salazar en representación del señor Oswaldo Raúl Mera H. y Adriana E. Mera Armas expresa que el señor Oswaldo Raúl Mera H. cede 110 de sus participaciones de su propiedad de un dólar cada una al señor Eduardo Luis Moreira Vélez y 280 participaciones de su propiedad de un dólar cada una a la señora Marcela Isabel Guerrero Mancheno; las 5 participaciones de propiedad de la señorita Adriana E.

95

Mera Armas cede al señor Eduardo Luis Moreira. De igual manera autorizan al señor Gerente y Representante legal de la compañía para que realice los trámites legales pertinentes con el objeto de perfeccionar este acto, renunciando a cualquier reclamo ni actualmente ni en lo posterior. Declarando los CEDENTES que transfieren a favor de los CESIONARIOS, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que cada uno tienen sobre las participaciones dentro de la compañía.

Por no haber otro punto a tratar se procede a realizar el acta de la junta requerida, terminada que fue, se da lectura de ésta a los mismos socios que se instalaron los que firman y ratifican en su contenido en todas sus partes sin reformas. La presidencia da por terminada la sesión siendo las 11H30.

Atentamente,

CPA. LCDO. Oswaldo E. Salazar
PRESIDENTE

Gabriel Isaac Salazar Rivadeneira
Secretaria Ad-Hoc

Maira Cumandá Mera A.
Socia Cedente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q0254721

2/2007

JOSE CORBÍ COLOMA · NIHIL PRIUS FIDE · NOTARIO DE VALENCIA ·

PODER ESPECIAL.- Otorgado por DON OSWALDO-RAUL MERA HIDROBO Y DOÑA ADRIANA-ELIZABETH MERA ARMAS a favor de DON OSWALDO-ENRIQUE SALAZAR.----------

NUMERO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE. ----------

En Valencia, a veintiuno de abril de dos mil ocho. -------

Ante mi, JOSE CORBI COLOMA , Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en la Capital, ----------

COMPARECE: ----------

DON OSWALDO-RAUL MERA HIDROBO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en 46007-Valencia, calle Carcajente, número 12-4º-7ª, y provisto de Tarjeta de Residencia número E-08113561 y NIE número X-6442433-H, vigente. ----------

Constan las circunstancias identificativas de sus manifestaciones y de la documentación aportada, de cuyo documento deduzco fotocopia, que no quedará unida a esta matriz, para mantener la privacidad de los datos que contienen, y le identifico con su documento de identidad.----------

INTERVIENE:----------

Por su propio nombre y derecho, haciéndolo además, en

nombre y representación, como MANDATARIO VERBAL, de su hija: ----------

DOÑA ADRIANA-ELIZABETH MERA ARMAS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, con domicilio en 46007-Valencia, calle Carcajente, número 12-4°-7ª, calle Francisco Climent, número 10-1°-1ª, y provista de Pasaporte de su nacionalidad número 1716205578. ----------

Advierto yo el Notario que la plena eficacia de esta escritura queda supeditada a la posterior ratificación por la parte interesada, manifestando quedar enterados y que lo ratificara a la mayor brevedad posible. ----------

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de PODER ESPECIAL, y que el consentimiento ha sido libremente prestado, dando fe expresa de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y dicho cuanto antecede: ----

DICE Y OTORGA: ----------

Que el compareciente, en la representación que ostenta, confiere poder especial pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera y fuere preciso a favor de: ----------

DON OSWALDO-ENRIQUE SALAZAR, mayor de

8Q0254722

2/2007

edad, licenciado, de profesión contador-auditor, con cédula de identidad 170389503-5----------

Para que en nombre y representación de los poderdantes, ostente todas y cada una de las siguientes,----------

FACULTADES:----------

I.- Para que se reúna en la JUNTA GENERAL DE SOCIOS, sea ésta ordinaria, extraordinaria o universal, e intervenga con voz y voto en las resoluciones de la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PURUHANTOUR CIA. LTDA.**, específicamente para que realice la sesión de participaciones de la referida sociedad, autorice la disolución y la posterior liquidación de la misma. ----------

II.- Para que concurra ante una de las Notarías Públicas de Ecuador y celebre cualquier clase de contrato, firme toda clase de escritura pública, en especial, las que sean inherentes a la sesión de participaciones, disolución y liquidación de la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PURUHANTOUR CIA. LTDA.** ----------

III.- Para que firme cuanto escrito estime pertinente en lo relacionado a los literales anteriores, y sea dirigiéndose a las autoridades competentes Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Distrito Metropolitano de Quito, Superintendencia de Bancos, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

Servicio de Rentas Internas, etc., suscriba y responda oficios, nombre liquidadores y acepte cargos, en fin para que observe todo lo pertinente en cuanto se refiere en la Ley de Compañías, Código Civil, Ley de Régimen Municipal, Ley de Régimen Tributario, etc. ----------

IV.- Para que firme, celebre, suscriba toda clase de instrumento público y privado, comparezca ante instituciones, retire documentos, suscriba actas y realice cualquier gestión que sea inherente al objeto detallado en el presente instrumento. ----------

V.- Se autoriza al apoderado a ejercitar todas las facultades detalladas en este instrumento de tal manera que nadie pueda alegar falta de poder o insuficiencia de cláusulas. Además se le confiere al apoderado todas las facultades que se encuentren contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. ----------

Protección de datos de carácter personal.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su

8Q0254723

/2007

JOSÉ CORBÍ COLOMA · NIHIL PRIUS FIDE · NOTARIO DE VALENCIA ·

facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable de los ficheros, o en su caso custodio, es la del Notario autorizante de la presente escritura con domicilio en calle La Paz nº28-1º-2ª, Código Postal 46003, de Valencia.----------

Así lo dice y otorga a mi presencia.----------

Previa advertencia al compareciente de hacerlo por si, al que renuncia, le leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterado, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del otorgante, quien presta su conformidad a la lectura realizada, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, redactado conforme a minuta presentada, que va extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie y números el del presente y sus dos anteriores correlativos en orden, que signo, firmo y rubrico.- **Esta la firma de los comparecientes.- Signado JOSE CORBI COLOMA - Rubricados y sellado.----------**

DILIGENCIA.- El día **veintidós de abril de dos mil ocho**, ante mí, FERNANDO CORBI COLOMA, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, con residencia en la capital, como

sustituto de mi compañero de residencia JOSE CORBI COLOMA, por imposibilidad accidental del mismo, **COMPARECE:**

DOÑA ADRIANA-ELIZABETH MERA ARMAS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, con domicilio en 46007-Valencia, calle Carcajente, número 12-4°-7ª, calle Francisco Climent, número 10-1°-1ª, y provista de Pasaporte de su nacionalidad número 1716205578. ----------

INTERVIENE: ----------

Por su propio nombre y derecho. ----------

Tiene a mi juicio la capacidad legal bastante para otorgar la presente diligencia. ----------

Previa lectura íntegra que yo, el Notario, por su elección, les efectúo de la escritura de Poder Especial que antecede autorizada por mi, el día veintiuno de abril de dos mil ocho, con el número 1.539 de protocolo, ----------

DICE Y OTORGA. ----------

Que ratifica en todas sus partes la referida escritura de Poder Especial, en la que la compareciente fue representada por su padre, don Oswaldo-Raul Mera en su calidad de mandatario verbal, si acreditar su representación. ----------

Leo la presente diligencia a la compareciente, por su

8Q0254724

/2007

elección y en su contenido se ratifica y firma. ----------

De identificar a la compareciente con su pasaporte y de cuanto queda consignado en ésta diligencia que dejo extendida a continuación de la diligencia anterior, en el presente folio de papel timbrado notarial de serie 8N, yo, el Notario, doy fe. **Esta la firma de la compareciente.- Signado FERNANDO CORBI COLOMA - Rubricados y sellado.**----------

D. A. 3ª L 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda y donde queda anotada. Y la expido para el poderdante en cuatro folios de papel timbrado notarial de serie 8Q números el del presente y los tres anteriores en orden decreciente. En Valencia, a veintidós de abril de dos mil ocho.- DOY FE.-

Apostilla (Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961)
(Real Decreto 2436/1978, de 2 de octubre)

1.-País: España

El presente documento público

2.-Ha sido firmado por D. José Carbi Paloma

3.-Actuando en calidad de Notario

4.-Se halla sellado/timbrado con

CERTIFICADO

5.-En Valencia 6.- El 22 Abril 2008

7.-Por Joaquín Borrell García, Decano del Colegio Notarial de Valencia

8.-Con número 6206

9.-Sello/timbre: 10.-Firma:

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
01252086 84

NOTARIA
QUITO - ECUADOR

RAZON. La fotocopia que se antecede es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 03 FEB. 2010

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27
QUITO - ECUADOR

12/3

CIUDADANIA 060049185-6
GUERRERO MANCHENO MARCELA ISABEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
20 ENERO 1946
001-3 0053 00156 F
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1946

ECUATORIANA***** V3333V4242
VIUDO ALFONSO EDUARDO VALDIVIESO
SECUNDARIA CONTADOR
CATON M GUERRERO
ANTONIETA MANCHENO
QUITO 18/11/2006
18/11/2018

2226365

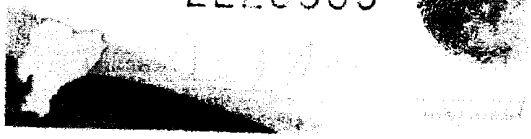

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2003

169-0093
NUMERO

0600491856
CÉDULA

GUERRERO MANCHENO MARCELA ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No 170389503-5

SALAZAR OSWALDO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 SEPTIEMBRE 1953
006-1 0453 08860 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E233313222
CASADO MERCEDES IRENE RIVADENEIRA M
SUPERIOR AUDITOR
****
LAURA MARIA SALAZAR
QUITO 05/09/2008
05/09/2020
REN Pch 2888571

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

195-0290 1703895035
NÚMERO CÉDULA
SALAZAR OSWALDO ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ALFARO -
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1716173461-1

MERA ARMAS MAIRA CUMANDA

IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA

26 SEPTIEMBRE 1978

003- 0029 00099 F

IMBABURA/ PIMAMPIRO

SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1978

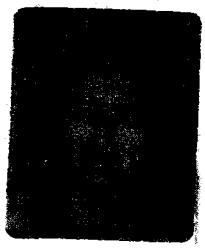

ECUATORIANA****** E233313222

SOLTERO

SECUNDARIA NEGOCIANTE

OSWALDO RAUL MERA

MARIA CONZUELO ARMAS

QUITO 07/06/2007

07/06/2019

REN 2359108

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

033-0008 NÚMERO **1716173461** CÉDULA

MERA ARMAS MAIRA CUMANDA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHILLOGALLO	SOLANDA
PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100108400-1

ARMAS QUIROZ MARIA CONSUELO
IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
25 MAYO 1958
002-2 0409 00817 F
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1958

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** ...3331...22
CASADO OSWALDO ... HIDROVO
PRIMARIA QUEHACERES DOMESTICOS
FEDERICO ARMAS
JULIA ELENA QUIROZ
QUITO 17/08/2007
17/08/2019
REN 2485393

NOTARIA ... ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

159-0026 NÚMERO	1001084001 CÉDULA

ARMAS QUIROZ MARIA CONSUELO

PICHINCHA PROVINCIA	QUITO CANTÓN
ALFARO PARROQUIA	- ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL EQUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE : CIUDADANIA No. 1310712243-3
MOREIRA VELEZ EDUARDO LUIS
MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE
03 JUNIO 1959
001- 0185 00185 M
MANABI/ SAN VICENTE
SAN VICENTE 1987

ECUATORIANA***** V1233111122
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
RUBEN DARIO MOREIRA NAVARRETE
MARIA ESTHER VELEZ GUILLEN
QUITO 26/07/2007
26/07/2019
REN 2452401
Pch

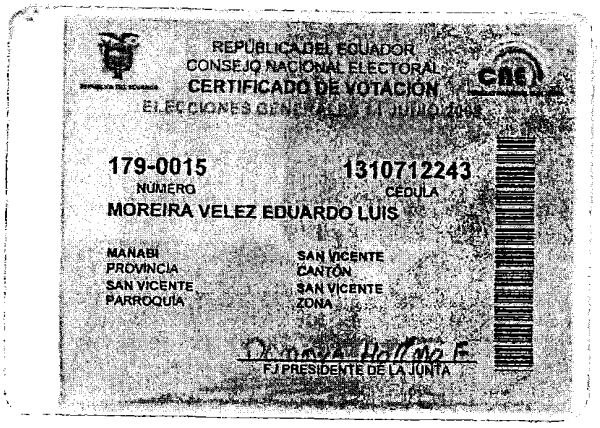
REPUBLICA DEL EQUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 31 JULIO 2005

179-0015
NUMERO
1310712243
CEDULA
MOREIRA VELEZ EDUARDO LUIS

MANABI
PROVINCIA
SAN VICENTE
PARROQUIA
SAN VICENTE
CANTON
SAN VICENTE
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN MAIRA MERA ARMAS Y OTROS A FAVOR DE MARCELA GUERRERO MANCHENO Y EDUARDO MOREIRA VELEZ, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PURUHANTOUR CIA. LTDA.", OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP, DE FECHA 19–NOVIEMBRE-2009, CELEBRADA EL 5 DE JULIO DEL 2.000, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGADO EL 3 DE FEBRERO DEL 2.010, EN LA NOTARIA VIGÉSIMO SEPTIMA DE QUITO, DEL DR. FERNANDO POLO ELMIR.- QUITO, A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-

NOTARIA ECUADOR

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA

NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**2191** DEL REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de agosto del dos mil, fs 3049 vta, tomo 131, correspondiente a compañía **"AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PURUHANTOUR CIA. LTDA."**referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, primero de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

ng